

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES E IPS Y UNIDADES BASICAS DE LA ESE IMSALUD.

San José de Cúcuta, 31 DE JULIO DE 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", se procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de telecomunicaciones de IPS y Unidades Básicas de la ESE IMSALUD.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

El objeto de la ESE IMSALUD, es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

En tal sentido teniendo en cuenta la importancia de las comunicaciones y considerando nuestra misión, se hace necesario realizar todas las acciones y gestiones pertinentes para iniciar un proceso de contratación para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de telecomunicaciones de IPS y Unidades Básicas de la ESE IMSALUD para garantizar la cobertura en los equipos con que cuenta esta entidad, por lo tanto se debe garantizar un mejor servicio en cuanto a la prestación del servicio y atención al usuario, articulando los servicios de la salud con los demás entidades, incluido el centro regulador de urgencias y emergencias del servicio seccional de salud CRUE.

Por los motivos anteriormente expuestos, se requiere adelantar los trámites correspondientes para el correspondiente proceso contractual.

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 2 de 6

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 36 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación Directa, sin embargo, Adoptando la LEY DE GARANTIAS prevaleciendo la transparencia en la contratación se invitará privadamente a personas naturales o jurídicas para que en igual de oportunidades, formulen ofertas, razón por la cual, nos permitimos extender la invitación a presentar cotización cuya verificación de las cotizaciones será adelantada por la oficina de servicios Generales de la empresa prevaleciendo la cotización al criterio más favorable para la entidad

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	Contrato de Prestación de Servicios		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES E IPS Y UNIDADES BASICAS DE LA ESE IMSALUD		
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a la prestación del servicio y al tiempo requerido el presupuesto oficial es hasta \$ 10.350.000

DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Certificación de implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo (autoevaluación, plan de mejoramiento, matriz de peligros y riesgos, plan anual de capacitación en SST, certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres años)**
- **Certificación de competencias laborales para el trabajo en alturas (si aplica)**

Proyecto: Maye D.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,

San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007

<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 3 de 6

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
- Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.
- Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso
- Registro Único Tributario, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso
- RUP (si aplica)
- Medidas correctivas

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **21220213 MANTENIMIENTO** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2019.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista: 1) Se compromete a efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de todos los radios de comunicaciones de propiedad de la ESE IMSALUD que se encuentran instalados en los diferentes Centros de Salud 2) Suministrar los repuestos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos. 3) Reprogramar todos los radios de comunicaciones de propiedad de ESE IMSALUD de acuerdo a la frecuencia asignada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 4) Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías

Proyecto: Maye D.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 4 de 6

constitucionales **5)** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD **6)** Suministrar los elementos conforme a los requerimientos de cada IPS o Unidad Básica de la ESE IMSALUD, así como también realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de contractual, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **7)** Realizar oportunamente los trabajos conforme a la solicitud previa que realice el jefe de servicios generales de la ESE IMSALUD. **8)** En caso de ser necesario trasladar algún elemento de una IPS o Unidad Básica, se hará previa solicitud por escrito al administrador de la IPS o Unidad Básica **9)** Las demás obligaciones que emanen del presente contrato y que están contemplados en la ley.

Obligaciones de la ESE IMSALUD: **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. **5.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **7.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **8.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **9.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. **10.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 5 de 6

	las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 14. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 15. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. 16. Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe. 17. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta.
PLAZO	La duración del presente contrato es de TRES (03) MESES
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales contra prestación de servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura de acuerdo y la presentación de los soportes de las actividades realizadas según el objeto del contrato y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato
SUPERVISION	La ejercerá el jefe de oficina de SERVICIOS GENERALES de la ESE IMSALUD
GARANTIAS Y AMPAROS	
Según el artículo del Estatuto de contratación 016/2017 de la ESE IMSALUD no se exigirá póliza de garantía al contratista cuando la cuantía del mismo no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.	
RIESGOS	
• Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación: ➤ Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables. ➤ Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los	

Proyecto: Maye D.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 6 de 6

efectos derivados de la variación de tarifas impositivas; la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ
 Jefe Servicios Generales

Proyecto: Maye D.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>